



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 697 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 03 JUN. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 005159 SIAF N° 12684, de fecha, 30 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 7848-2024-GRJ-GRDS, de fecha 18 de diciembre de 2024, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 0226-2025-GRJ-ORAJ/OASA, de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de abastecimientos y servicios auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 330-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de marzo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 095-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrita por el Abog. Luis Alberto Cordova Morales, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1314-2025-GRJ/GRDS, de fecha 12 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 0408-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 20 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

ORAF	
DOC. N°	9196224
EXP. N°	5976664



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando la Orden de Servicio N° 005159 SIAF N° 12684, de fecha, 30 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre del proveedor **TAMAYO CANICELA ROGER ALEX**, por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 45 PARA LA PROVINCIA DE HUANCAYO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto de S/. 12,500.00 Soles.



Contando con el Memorando N° 7848-2024-GRJ-GRDS, de fecha 18 de diciembre de 2024, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD DE ORDEN DE SERVICIO**, a favor del proveedor **TAMAYO CANICELA ROGER ALEX**, por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 45 PARA LA PROVINCIA DE HUANCAYO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 005159 SIAF N° 12684, correspondiente al quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 226-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de abastecimientos y servicios auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante al cual concluye que existe una deuda a favor del contratista **TAMAYO CANICELA ROGER ALEX**, por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 45 PARA LA PROVINCIA DE HUANCAYO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en la según Orden de Servicio N° 005159 SIAF N° 12684, quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con el Informe Presupuestal N° 330-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de marzo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda a favor de **TAMAYO CANICELA ROGER ALEX**, por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 45 PARA LA PROVINCIA DE HUANCAYO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio N° 005159 SIAF N° 12684, visto el análisis efectuado, se evidencia que existe en la meta 088 un monto sin Certificar, especifica de gastos 2.6.7.1.5.3 por S/. 3,590,000.00 Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 15 FONDO COMPENSACIÓN REGIONAL-FONCOR, lo cual puede ser utilizado de acuerdo a las prioridades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



Contando con la Opinión Legal N° 095-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrita por el Abog. Luis Alberto Córdova Morales, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que resulta **PROCEDENTE**, aprobar el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 005159 SIAF N° 12684, cuyo objeto fue la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PROMOTOR 45 PARA LA PROVINCIA DE HUANCAYO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto de S/. 2,500.00 Soles, a favor del proveedor **TAMAYO CANICELA ROGER ALEX**, con RUC N° 10453465573, así mismo recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, contando con el Informe Técnico y la Opinión Legal correspondiente en merito a la Directiva Gerencial N° 001-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.



Contando con el Memorando N° 1314-2025-GRJ/GRDS, de fecha 12 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD PARA EL PAGO POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PROYECCION R.D.A.** a favor del proveedor **TAMAYO CANICELA ROGER ALEX**, por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 45 PARA LA PROVINCIA DE HUANCAYO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 005159 SIAF N° 12684, quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.



Contando con el Memorando N° 0408-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 20 de mayo de 2025, remitido por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la **ORDEN DE SERVICIO N° 5159 SIAF 12684**, por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 45 PARA LA PROVINCIA**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



DE HUANCAYO, PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, quinto entregable por el monto de S/. 2,500.00 Soles, del cumplimiento del servicio se puede evidenciar que el proveedor TAMAYO CANICELA ROGER ALEX, con RUC N° 10453465573, cumple con la presentación de servicio dentro del plazo previsto en la O/S 5159, la misma que al cierre del ejercicio presupuestal 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso mensual , por lo que el pago por reconocimiento de deuda al citado proveedor, se efectuara con la siguiente afectación presupuestal: Meta 088, Fte.Fto. FONCOR, Especifica de Gasto 2.6.7.1.5.3, por el monto de S/. 2,500.00 Soles, asi mismo cuenta con la Certificacion Presupuestal Nota N° 2726.



Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.



Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del proveedor TAMAYO CANICELA ROGER ALEX, por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 45 PARA LA PROVINCIA DE HUANCAYO, PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”,** de conformidad a la Orden de Servicio N° 5159 SIAF N° 12684, quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor TAMAYO CANICELA ROGER ALEX, por el **SERVICIO DE UN PROMOTOR 45 PARA LA PROVINCIA DE HUANCAYO, PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



DEPARTAMENTO DE JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio N° 5159 SIAF N° 12684, quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META : 088
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.7.1.5.3
MONTO : S/ 2,500.00 Soles
C.P. NOTA N° 2726

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Social, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



C.P.C. Mariavela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 3 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL